

ORDENANZA N° 148/19

TEMA: ANIMALES SUELTOS – MODIFICACION DE ORD. 204/07

VISTO:

La ordenanza 204/07(Expte.150/07), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Visto establece las penas para los propietarios de los animales de abasto, trabajo, deporte y/o exhibición (vacunos, equinos, lanares, caprinos, mulares, porcinos, camélidos y asnales) que se encuentran sueltos en la vía pública.

Que en su artículo N° 2 se establecen los costos que deberá abonar el infractor en cuanto a multas y mantenimiento del animal.

Que dentro de los costos que implica dicha tarea se encuentra el retiro y el traslado de estos animales de la vía pública a lugares ya establecidos para su cuidado hasta tanto sea retirado por el dueño.

Que por lo expuesto es necesario modificar el Art. N° 2 de la Ordenanza del Visto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 204/07 que quedará redactado de la siguiente manera: "...**ART.2°:** Toda infracción a lo establecido en el Art. 1°, será sancionada con una pena de multa cuyo monto mínimo resultará equivalente al valor de 50 (cincuenta) módulos municipales y cuyo monto máximo resultará equivalente al valor de 500 (quinientos) módulos municipales, que deberá ser abonada por quien/es acrediten ser el/ los propietarios del/ los mismos. Además deberá/n abonar, previo el retiro del/los animales encerrado/s lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, en concepto de encierro, más los gastos por acarreo y/o traslado de los mismos hasta la división de seguridad rural mas cercada o la que establezca la autoridad competente"....

ART.2°:Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 08 de Agosto de 2019. –

Mariela Sánchez Uribe

Secretaría Legislativa

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Jorge Junyent

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2019, bajo Acta N° 15/19, registrada como Ordenanza N° 148/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Agosto de 2019.